



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CAÑO ROTO 2025

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- (1) Se pondrán los datos del beneficiario según el apartado 6.1 de la convocatoria, es decir, personas físicas propietarias de edificios residenciales de uso vivienda, en categoría unifamiliar y promotoras de las actuaciones.
- (2) De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento. En atención al principio de eficacia y celeridad administrativa le solicitamos que nos autoricen a recibir cualquier notificación o requerimiento a través de medios electrónicos, con el objetivo de evitar las dilaciones que el envío por correspondencia implicaría.
- (3) Para conocer la referencia catastral de su inmueble puede hacerlo a través de la Sede Electrónica del Catastro, aunque también aparece en un recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el caso de las viviendas. La referencia catastral es el identificador oficial y obligatorio de los bienes inmuebles. Consiste en un código alfanumérico que es asignado por el Catastro de manera que todo inmueble debe tener una única referencia catastral que permita situarlo inequívocamente en la cartografía catastral y está compuesta de veinte caracteres. En el caso de que la actuación afecte al edificio deberá poner los 14 primeros dígitos.
- (4) Los datos a completar son los del título habilitante solicitado, es decir, el expediente urbanístico asignado en la Junta Municipal del distrito. Se recuerda que en el caso declaraciones responsables urbanísticas, deberán estar vigentes y no haber sido declaradas ineficaces.
- (5) Se debe indicar en esta casilla el Presupuesto Total, incluyendo la suma de todas las actuaciones objeto de subvención. Todo ello con el IVA incluido.
- (6) Datos de los propietarios. Este dato deberá coincidir con el que figure en el documento acreditativo de la propiedad que se debe presentar.

- (7) Solo tiene que marcar en caso de que se oponga a la consulta de los datos del padrón. El Ayuntamiento de Madrid queda facultado, en el ejercicio de sus competencias, a realizar las verificaciones que resulten necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por el ciudadano en las solicitudes formuladas, así como los imprescindibles para la resolución de esta solicitud/trámite. En caso de querer ejercitar el derecho de oposición, cumplimente el apartado correspondiente del formulario.
- (8) Tiene que marcar expresamente la autorización de consulta de los datos tributarios, en caso de no hacerlo deberá aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con Seguridad Social.
- (9) Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud. Tenga en cuenta la diferente documentación a presentar en función de si las actuaciones se encuentran sin iniciar, en curso de ejecución o terminadas.
- (10) Estas declaraciones responsables serán obligatorias y la suscribe la persona beneficiaria de la subvención, de conformidad con el apartado 14.2 de la convocatoria.

Tratamiento	BENEFICIARIOS SUBVENCIONES
Responsable	Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Dirección General de Políticas de Vivienda, y Rehabilitación, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico dgvivienda@madrid.es .
Finalidad	<p>La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones.</p> <p>Los datos proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas</p>
Legitimación del tratamiento	<p>El tratamiento de datos queda legitimado mediante cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones).</p> <p>El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada de este, sin efectos retroactivos.</p>
Destinatario/as	Los datos se comunicarán a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, responsable del tratamiento destinatario, para fines administrativos internos del Ayuntamiento, Administración de Justicia y/o Ministerio Fiscal, al Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control, especialmente de la AGE y órganos de la Unión Europea a efectos de auditoría y control, y otra/s administración/es y/o organismo/s público/s (Real Decreto 853/2021). También se comunicará a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid y a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid S.A (Real Decreto 233/2013, Real Decreto 106/2018, además de Real Decreto 42/2022 en el último caso).
Transferencias internacionales de datos	No están previstas transferencias internacionales de datos.

<p>Derechos</p>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, Dirección General de Vivienda y Rehabilitación se están tratando datos personales que les conciernen, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a la Dirección General de Políticas de Vivienda y -Rehabilitación a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</p> <p>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
<p>Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos</p>	<p>oficprotecciondatos@madrid.es</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).